



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



**Convenio para la canalización de subvención por concesión directa
entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
y Cruz Roja Española en Cádiz
para el desarrollo del proyecto Bajemos a la calle**

En Cádiz, a 8 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte D. José María González Santos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, Dña. Rosario García Palacios, en nombre y representación del Cruz Roja Española en Cádiz, con domicilio en la calle Fernández Ladreda 3, duplicado, en Cádiz, CIF Q2866001G, CP 11008.

MANIFIESTAN

El presente convenio desarrolla específicamente el **Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y Cruz Roja Española en Cádiz** y tiene la finalidad de regular la subvención del proyecto **Bajemos a la calle**, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

La Excmo. Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, en el punto 25, aprobó la concesión de una subvención a Cruz Roja Española por importe de 39.000 € destinada al proyecto Bajemos a la calle.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.-

El objeto de la subvención es la ejecución del proyecto piloto *Bajemos a la calle* que desarrollará Cruz Roja Española en Cádiz para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas mayores de 65 años residentes en Cádiz que no pueden salir de casa por



problemas de movilidad, barreras arquitectónicas o escasa red de apoyo social. Se atenderá como mínimo a setenta personas en total en el proyecto, realizando sesenta bajadas mensuales y bajando al menos una vez en el transcurso del proyecto a las setenta personas que participen. Se dispondrán de los medios de soporte adecuados para favorecer su socialización.

La duración del presente convenio será desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2020.

Si los recursos disponibles se lo permiten, Cruz Roja Española en Cádiz podrá incluir en el programa a mayor número de personas (incluso de edad inferior a 65 años) e incrementará la frecuencia de las salidas.

El proyecto persigue incrementar la participación de las personas mayores usuarias en la vida comunitaria (al menos el 10%), teniendo especial cuidado en evitar contactos comunitarios que puedan incrementar el riesgo de transmisión de COVID-19.

Cruz Roja en Cádiz también realizará campañas dirigidas a la población gaditana para sensibilizar del problema de las personas mayores que viven aisladas y fomentará la participación de la red familiar, vecinal y el voluntariado en la comunidad.

ACTIVIDADES que realizará Cruz Roja Española en Cádiz:

- Detección y captación de personas en situación de confinamiento.
- Valoración individual y selección de los participantes:

El personal técnico del programa Bajemos a la Calle visitará a todas las personas detectadas y se realizará una valoración, tanto del perfil sanitario y social como del entorno, para asegurar que se cumplen los requisitos para incorporarse al proyecto (grado de limitación de la capacidad cognitiva y motora del usuario y escasez de recursos familiares y sociales).

A la valoración socio-sanitaria se añade la valoración técnica para establecer si las características arquitectónicas de la vivienda permiten realizar la bajada a la calle. En caso positivo se elegirá la forma más adecuada de realizar la bajada (scalamóvil) e identificar los elementos de apoyo necesarios.

También se estudia y valora la necesidad de acompañamiento y, en este caso, se ha de conocer si se dispone de acompañante o se necesita la colaboración de una persona voluntaria.

Cruz Roja realizará la selección de las personas participantes.

- Incorporación al programa:

Una vez comprobado que se cumplen los requisitos demandados y que la salida es técnicamente posible, se incorporará la persona al programa acordando día y horario de las salidas y, si es necesario, el apoyo de una persona voluntaria.

- Salidas del domicilio:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



El personal del programa ayudará a la persona usuaria a salir del domicilio con los medios de soporte que se hayan establecido.

a) Se realizará acompañamiento, ofreciendo apoyo físico para proporcionar estabilidad y confianza a la persona para que acceda a la calle por su propio pie pero con la debida supervisión.

b) Mediante scalamóvil, con capacidad de subir y bajar escaleras, indicada en aquellos casos en los que el deterioro físico no permite a la persona hacerlo por su propio pie.

Cruz Roja en Cádiz organizará distintos tipos de salidas del domicilio:

Salida semanal o quincenal (dependiendo de las características de las personas participantes y de la dificultad de la bajada y subida) con una duración entre 2 y 4 horas.

Salidas extraordinarias: Fuera del horario y día pactado con las personas usuarias para ir a visitas médicas, gestiones, celebraciones familiares, actividades del barrio, etc.

Salidas en grupo: Salidas en pequeños grupos.

- Acompañamiento:

En los casos en que el/la usuario/a no tenga autonomía, el personal del programa organizará el acompañamiento con personas voluntarias cuando no sea posible el acompañamiento familiar.

- Participación activa:

Algunas salidas a la calle tendrán como finalidad la participación de las personas usuarias en la vida comunitaria y, para ello, el personal del programa promoverá la implicación de las personas mayores en actividades o programas de ocio, deportivos, culturales, educativos, de promoción de la salud..., ofertadas por las instituciones o por las entidades sociales en la localidad.

- Visitas a los domicilios y entrevistas de seguimiento y evaluación:

El personal técnico del proyecto realizará visitas periódicas, al menos semestralmente, a las personas usuarias para hacer el seguimiento y la evaluación tanto de su estado como del funcionamiento del programa.

- Evaluación inicial:

- Datos personales (edad, sexo, nivel de estudios, personas con las que convive...)
- Demandas y expectativas.

Valoración del estado de salud física y psíquica y de la calidad de vida.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



- Estado de salud percibido.
 - Cuestionario de deterioro cognitivo de Pfeiffer.
 - Cuestionario de actividades básicas de la vida diaria de Barthel.
 - Cuestionario de salud general de Goldberg GHQ-12.
 - Cuestionario de calidad de vida Euroqol 5D5L.
- Valoración del riesgo social
 - Escala de valoración sociofamiliar de Duke Unc (apoyo percibido).
- Estudio de las barreras arquitectónicas.
- Seguimiento:
 - Tras las primeras salidas se valorará la satisfacción de las personas usuarias y la necesidad de efectuar reajustes en el servicio prestado.
 - A los 4 o 5 meses se efectuarán encuestas de satisfacción y nuevas baterías de cuestionarios para evaluar los cambios producidos por el programa.
 - Se calcularán de manera continuada los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar la consecución de los objetivos.

RECURSOS que empleará Cruz Roja Española en Cádiz:

- Recursos humanos:

Personal técnico:

Un Trabajador/a social: Responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, análisis de necesidades y resultados, valoración de las personas usuarias, información, estudio de casos, coordinación del personal voluntario, realización de registros de la actividad, control del material, relaciones con agentes comunitarios de los territorios y coordinación con los centros de salud.

Tres Monitores/as de scalamobil: Reforzar la subida y bajada de personas usuarias con la silla a motor, mantenimiento de las sillas y material, apoyo de los acompañamientos, coordinación del voluntariado, detección de necesidades.

Cruz Roja podrá contar con personas voluntarias para tareas de refuerzo y acompañamiento.

- Recursos materiales:

Scalamóvil

Vehículo para el traslado de la Scalamóvil

Herramientas y material para el mantenimiento de los equipos

Material de protección y seguridad en el trabajo

Material fungible de oficina y tarjetas de transporte para el voluntariado y el personal técnico

Material divulgativo para las campañas de sensibilización



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El Ayuntamiento de Cádiz realizará la supervisión de las actividades realizadas por Cruz Roja. Se realizarán reuniones periódicas de coordinación con carácter bimensual entre las personas responsables del proyecto Bajemos a la calle de Cruz Roja y técnicos de la Delegación Municipal de Salud, además de cuantas otras actividades de coordinación y supervisión se consideren necesarias.

Cruz Roja entregará al Ayuntamiento de Cádiz una memoria trimestral de la actividad realizada. Se acompañará de la planilla mensual con las bajadas y subidas efectuadas cada día.

Cruz Roja comunicará con rapidez al Ayuntamiento de Cádiz las incidencias que surjan durante el desarrollo de la actividad.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.-

El importe de gasto inicialmente previsto para la ejecución del proyecto asciende, según presupuesto presentado por el solicitante, a cuarenta y un mil quinientos euros (41.500 €).

La cuantía de la subvención asciende a treinta y nueve mil euros (39.000 €), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado.

El porcentaje de financiación sobre el coste total estimado del proyecto, es decir, del presupuesto de gastos admitido, es el 93.97%.

Presupuesto:

- Gastos de personal	36.008,79 €
- Reparación, mantenimiento y conservación e ITV	360 €
- Material de oficina no inventariable	1.555,40 €
- Primas de seguros	274,28 €
- Transporte público – parking (desplazamientos de técnicos y voluntarios)	150 €
- Otros gastos (combustible, actividades, uniformidad, publicidad)	1.848,23 €
- Gastos indirectos (administración, puesta en marcha, material de oficina, seguimiento, evaluación)	1.303,30 €
Total:	41.500 €

La duración del convenio de colaboración será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercera.

Compatibilidad con otras subvenciones.-



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarta.

Plazos y modos de pago de la subvención.

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLG, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

Quinta.

Régimen de garantías.-

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación.

El plazo para la realización de la actividad y la aplicación de los fondos se iniciará a la firma de este convenio y finalizará a 31 de diciembre de 2020.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o la aplicación de los fondos.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como **anexo** al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, admitiéndose bajas en la ejecución del mismo de hasta un 20%, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 €, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Todos los justificantes que conformen la cuenta justificativa, serán presentados preferentemente en dispositivo USB y en formato PDF, o bien la documentación fotocopiada, en ambos casos junto con los originales para su debido cotejo.

Séptima.

Autorización al Ayuntamiento para recabar certificados.-

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.

Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



La Presidenta Provincial de Cruz Roja
Española en Cádiz

El Alcalde Presidente

Fdo.: Rosario García Palacios

Fdo.: José María González Santos



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



ANEXO

CUENTA JUSTIFICATIVA

INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado	Desviacion
Subvención Ayto. Cadiz			
Otras Subvenciones Publicas			
Locales			
Autonomicas			
Estatales			
Subvenciones privadas			
Aportaciones propias			
Otros ingresos (detallar)			
Total Financiacion			

RECURSOS APLICADOS EN LA ACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado	Desviacion
Gastos de Personal			
Arrendamientos			
Reparacion mant. y conserv.			
Material oficina			
Primas de seguros			
Suministros			
agua			
electricidad			
Comunicaciones			
telefonicas			
postales			
informaticas			
Transportes y parking			
Prestaciones servicios			
limpieza			
vigilancia			
asesorias			
formacion			
actuaciones artisticas			
otros			
Ayudas a terceros			
Imputacion costes generales (*)			
otros (detallar)			
Total Financiacion	-	-	-

(*) solo se admiten si fueron previstos en el presupuesto aprobado



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Salud



RELACION DE GASTOS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Acreedor	Documento	Importe	Fecha emision	Fecha pago
TOTAL RELACION		-		

Adjunto a la presente memoria económica, se anexan todos y cada uno de los documentos originales justificativos que se detallan en la anterior relación.

Para los gastos subvencionables que superen los 30.000.-€ en caso de ejecución de obras y/o 12.000.-€ en caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se adjuntaran los tres presupuestos solicitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS.

Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En Cádiz a de de 20

Fdo.: